



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente n.º 20260080406 (623091)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de obra para la realización de **ASEOS EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL ACTUR**, en las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato:** ejecución de aseos públicos separados por sexos, que ampliarán la dotación existente en el Centro Deportivo.

b) **Tipo de contrato:** obras

c) **Valor estimado:** 39.993,07 €

d) **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

El presente expediente tiene por objeto la contratación de las obras consistentes en la realización de aseos en el extremo norte del centro deportivo municipal Actur, zona que en la actualidad carece de estos servicios para el público, de conformidad con las determinaciones técnicas contenidas en la Memoria Valorada redactada al efecto, formando parte integrante de la documentación contractual.

El objeto del contrato es cubrir la necesidad de contar con unos servicio más próximos para las personas usuarias de la instalación, realizando las obras precisas para la creación de dos aseos de distintos sexos, para facilitar su acceso desde la zona de piscinas.

El contrato comprende exclusivamente las unidades de obra descritas en la Memoria Valorada realizada por el Servicio de Conservación de Arquitectura.

La idoneidad en cuanto a la adecuación entre el objeto y el contenido de la contratación, ya que se incluyen todos los elementos y recursos precisos para el cumplimiento de la necesidad pública a satisfacer, el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Zaragoza con las personas y entidades usuarias de estas instalaciones: gran afluencia de personas, actividades organizadas por distintas federaciones, por el propio Ayuntamiento, desde otras entidades ciudadanas, etc.

Por todo ello, la contratación proyectada responde a una necesidad concreta, actual e inaplazable vinculada al adecuado mantenimiento del patrimonio municipal, a la continuidad en la prestación del servicio público deportivo y a la protección de la seguridad y funcionalidad de las instalaciones municipales.

e) **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:** "Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de necesidades estimadas".

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 32 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón (Construir, equipar y gestionar instalaciones deportivas, disponiendo de una red de instalaciones deportivas suficiente y adaptada a las demandas y necesidades recreativas, educativas y de salud del conjunto de los ciudadanos y de las entidades deportivas).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16802569	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				09 de octubre de 2026	



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 62300 "Equipamientos Instalaciones Deportivas" del estado de gastos del vigente presupuesto del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra ASEOS EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL ACTUR mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.993,07 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.391,61 €
- Duración/plazo de ejecución: 6 semanas

Segundo.- Que por el Servicio de INSTALACIONES DEPORTIVAS se proceda a elaborar memoria justificativa y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 2
Pliego o memoria descriptiva	16802569		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		09 de octubre de 2026	